

Asesoría General de Gobierno

---

**Ley 4426 - Decreto N° 3138**  
**DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLE SITO EN**  
**CALLE SALTA 554 - CIUDAD CAPITAL**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Salta 554 de esta Ciudad, individualizado en la Dirección Provincial de Catastro bajo Matrícula 07-23-02-1637, padrón N° 1442, de 530 m2. de superficie total.

ARTICULO 2.- El inmueble individualizado en el artículo precedente, será destinado al nuevo edificio de la Biblioteca "Dr. Julio Herrera", dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Provincia.

ARTICULO 3.- La pertinente escritura traslativa de dominio será confeccionada sin cargo para los beneficiarios por el Señor Escribano de Gobierno.

ARTICULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente mandato, serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 5.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:59:41

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa